

Consultas públicas previas a la elaboración de normativa >

## Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

### Información general

#### Antecedentes de la norma:

La concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, es una medida consolidada en el tiempo y arraigada en la sociedad española.

Hasta el año 2016 estas ayudas se han estructurado en función de unos ejes prioritarios de actuación, definidos en el Real Decreto-Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas mediante Real Decreto 536/2013, de 12 de julio. No obstante, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la competencia para la gestión del tramo autonómico de estas subvenciones corresponde a las Comunidades Autónomas.

Así, se aprobaron los órdenes de 19 de julio de 2017, de 19 de julio de 2018 y de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería.

#### Problemas que se pretenden solucionar:

Con las actuaciones a desarrollar, se pretende atender las necesidades específicas de asistencia social de las personas en situación o riesgo de exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Con el desarrollo de la Orden se quieren articular las medidas necesarias destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Esta circunstancia, unida a la experiencia acumulada con la convocatoria de las distintas líneas de subvenciones en los últimos ejercicios, y en el seno de la nueva planificación estratégica que se está desarrollando en la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al amparo del mandato impuesto por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma en relación a los planes estratégicos de subvenciones, aconseja acometer este proyecto de nuevas bases reguladoras.

#### Objetivos de la norma:

Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

#### Posibles soluciones alternativas:

No se contemplan soluciones alternativas.

#### Envío de aportaciones:

La ciudadanía, entidades e instituciones públicas o privadas que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento a través del siguiente correo electrónico: [sg.inclusion-social.cisjufi@juntadeandalucia.es](mailto:sg.inclusion-social.cisjufi@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo, su nombre y apellidos o razón social o denominación de la entidad a la que represente.

#### Fecha de publicación:

17/01/2024

#### Periodo de vigencia:

18/01/2024 - 01/02/2024

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL	11/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA569XCGA55LTUPD9QAZ27UGK8D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad  
**Organismo:**

CLARA REQUENA HIDALGO - DIRECTOR/A GENERAL		11/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA569XCGAS5LTUPD9QAZ27UGK8D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	